

Demandas de escasa cuantía**Artículo 25, apartado 1, letra a) – Órganos jurisdiccionales competentes****Tribunal de distrito de Nicosia**

Dirección: Charalambou Mouskou, 1405 Nicosia, Chipre

Teléfono: (+357) 22865518

Fax: (+357) 22304212/22805330

Dirección de correo electrónico: chief.reg@sc.judicial.gov.cy

Tribunal de distrito de Limassol

Dirección: Leoforos Lordou Byronos 8, apartado de correos 54619, 3726, Limassol, Chipre

Teléfono: (+357) 25806100/25806128

Fax: (+357) 25305311

Dirección de correo electrónico: chief.reg@sc.judicial.gov.cy

Tribunal de distrito de Larnaca

Dirección: Leoforos Artemidos, 6301, Larnaca, apartado de correos 40107, Chipre

Teléfono: (+357) 24802721

Fax: (+357) 24802800

Dirección de correo electrónico: chief.reg@sc.judicial.gov.cy

Tribunal de distrito de Paphos

Dirección: Esquina de Neophytou y Nikou Nikolaidi, 8100, Paphos, apartado de correos 60007, Chipre

Teléfono: (+357) 26802601

Fax: (+357) 26306395

Dirección de correo electrónico: chief.reg@sc.judicial.gov.cy

Tribunal de distrito de Famagusta

Dirección: Sotiras 2, Megaro Tzivani, 5286, Paralimni, Chipre

Teléfono: (+357) 23730950/23742075

Fax: (+357) 23741904

Dirección de correo electrónico: chief.reg@sc.judicial.gov.cy

Artículo 25, apartado 1, letra b) – Medios de comunicación

Los medios de comunicación disponibles aceptados para los fines del proceso europeo de escasa cuantía son: la presentación de una solicitud en el registro personalmente o su envío por correo postal o por cualquier otro medio de comunicación, como fax o correo electrónico.

Artículo 25, apartado 1, letra c) – Autoridades u organizaciones competentes para prestar asistencia práctica

Los «πρωτοκολλητεία» (registros) de los tribunales de distrito.

Artículo 25, apartado 1, letra d) – Medios de notificación y comunicación electrónicas y medios para manifestar el consentimiento en cuanto a su uso

Los documentos se notifican por correo postal o correo certificado con un acuse de recibo que debe incluir la fecha de recepción. Si no fuera posible esta modalidad de entrega, esta podrá realizarse mediante cualquiera de los métodos establecidos en los artículos 13 o 14 del Reglamento (CE) n.º 805/2004.

Artículo 25, apartado 1, letra e) – Personas o profesiones sujetos a la obligación de aceptar la notificación de documentos u otras comunicaciones escritas por medios electrónicos

No aplicado.

Artículo 25, apartado 1, letra f) – Tasas judiciales y medios de pago

No se cobra ninguna tasa judicial por cumplimentar el formulario.

Artículo 25, apartado 1, letra g) – Procedimiento de recurso y órganos jurisdiccionales competentes

Las resoluciones dictadas por el juzgado de primera instancia en litigios de escasa cuantía se pueden apelar ante el Tribunal Supremo. El recurso debe presentarse en un plazo de catorce días desde que se dicta la resolución en primera instancia.

Artículo 25, apartado 1, letra h) – Procedimiento de revisión de la sentencia y órganos jurisdiccionales competentes para conocer de dicha revisión

No aplicado.

Artículo 25, apartado 1, letra i) – Lenguas aceptadas

La solicitud, réplica, cualquier demanda de reconvencción y réplicas a demandas de reconvencción, así como cualquier descripción de documentos justificativos asociados, deben estar redactados en griego.

Artículo 25, apartado 1, letra j) – Autoridades competentes por lo que respecta a la ejecución

Tribunales de distrito.

Última actualización: 07/09/2020

El Estado miembro correspondiente realiza el mantenimiento de la versión de esta página en la lengua nacional. El correspondiente servicio de la Comisión Europea se encarga de las traducciones. Es posible que las traducciones aun no reflejen algunos de los cambios que la autoridad nacional competente haya hecho en la versión original. La Comisión Europea no asume ninguna responsabilidad con respecto a cualquier información o dato incluido o citado en este documento. Véase el aviso legal para las normas sobre derechos de autor aplicables en los Estados miembros responsables de esta página.

Los Estados miembros responsables de la gestión de las páginas de contenido nacional están actualizando algunos contenidos de esta web a la luz de la retirada del Reino Unido de la Unión Europea. La posible permanencia de contenidos que no reflejen dicha retirada es involuntaria y será corregida.